



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00467-00
Demandante	Jefersson Andrés Pérez Borrero
Demandado	Nación - Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante retiró y tramitó las solicitudes de conceptos médicos faltantes de por Oftalmología y Electromiografía, en procurar de lograr la culminación del proceso y efectuar la Junta Médico Laboral que se encuentra pendiente.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, en razón a que a la fecha se desconoce si se le practicó la Junta Médico Laboral al demandante, se le requerirá para que informe lo concerniente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte demandante informe si a la fecha le fue practicada la Junta Médico Laboral, o en su defecto informe los tramites adelantados en procura de su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEBLES ROJAS  
Secretario